

**VISTO:**

La nota presentada por el Prof. Dr. Raúl Alberto Belén, Profesor Adjunto de la Cátedra de Urología, en el que solicita cargos docentes para la Unidad Sexología Clínica y Quirúrgica, dependiente de la 1ª Cátedra de Urología, en el marco del Programa de Educación Sexual Integral;

**CONSIDERANDO:**

- Que, a fojas 33 Secretaría Académica propone, luego de analizar el Programa de Educación Sexual Integral y en virtud de la Actualización del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, donde estos contenidos se incluyeron y reforzaron en las Asignaturas pertinentes, dejar sin efecto la obligatoriedad del dictado del Programa de Educación Sexual Integral y que dicha actividad adecue los contenidos en formato de Módulo Optativo (RHCD N° 989/2012);
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 10 de mayo de 2018 se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Dejar sin efecto la obligatoriedad del dictado del Programa de Educación Sexual Integral, aprobado por RHCD N° 784/2013, en el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina y sugerir al Sr. Prof. Dr. Raúl Alberto Belén adecue los contenidos de dicho programa en formato de Módulo Optativo, teniendo en cuenta lo aconsejado por Secretaría Académica.

**Art. 2º:** Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N°:

**732**

Prof. Dr. ROGELIO PIZZO  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA